



PROGRAMACIÓN ANUAL

SVL SISTEMAS DE SEGURIDAD SL

PROGRAMA DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS				
Acciones	Documentación	Responsable de la acción	Período estimado realización	Medios materiales
Plan de Emergencia	Plan de Emergencia		Realizado	
Evaluación Inicial de Riesgos		SPA	Realizado	
Planificación de las medidas preventivas	Programa	SPA y la empresa	Realizado	
Plan de Prevención	Plan de Prevención	SPA y la empresa	Realizado	
Programa de actividades preventivas			Realizado	
* Formación a los trabajadores		SPA y la empresa		
* Formación a los trabajadores de nueva incorporación		SPA y la empresa		
* Información a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas.	Fichas Informativas	SPA y la empresa	Realizado	
Apoyo en temas puntuales		SPA y la empresa		
Memoria	Memoria	SPA		
Coordinación de act. empresariales		SPA y la empresa	Realizado	
Medición de ruido		SPA y la empresa		
Visita de control de la actividad preventiva (seguimientos, implantación de medidas preventivas revisión de la documentación, check-list de control, etc.)		SPA		



Observaciones

La empresa deberá informar al Servicio de Prevención:

- De la incorporación de nuevos trabajadores con objeto de impartir la correspondiente formación.
- De la incorporación de mujeres embarazadas, trabajadores sensibles o bien, menores de edad.
- De los accidentes que ocurran al objeto de asesorar en su investigación.
- Cuando se hayan detectado daños a la salud de los trabajadores o se hayan apreciado que las actividades de prevención pueden ser inadecuadas o insuficientes, con objeto de revisar la evaluación de riesgos correspondiente a aquellos puestos afectados.

Durante el periodo especificado en la programación anual esta podrá ser modificada, siempre que concurren una o varias de las siguientes situaciones:

- Que la planificación de la actividad preventiva resultante de la evaluación de los riesgos requiera la inclusión de acciones del servicio de prevención adicionales a las previstas.
- Cuando del resultado del análisis e investigación de los daños a la salud producidos se establezca la necesidad de desarrollar, por el servicio de prevención ajeno, acciones preventivas específicas, no previstas para la eliminación o control de los riesgos que hayan desencadenado los daños a la salud investigados.
- Al producirse modificaciones en las condiciones de trabajo que hagan necesario la adopción de acciones específicas para cumplir con las exigencias que marca la normativa de prevención.
- A tenor de las propuestas que se efectúen por la Autoridad Laboral o en los casos en los que el desarrollo de la actividad aconseje introducir modificaciones, con el fin de conseguir una mejor organización de la acción preventiva o una mayor eficacia de la misma.

La necesidad de adoptar nuevas actividades o modificar las existentes a tenor de los imperativos que pudieran determinar nueva normativa de prevención de riesgos laborales que fuera publicada durante el periodo programado

Fecha:

Conforme:

Conforme:

 Gefapreven

Fdo.: LAURA LOSCOS
Técnico de prevención

Fdo.:
Empresa: SVL SISTEMAS DE SEGURIDAD SL



PLAN DE EMERGENCIA DE SVL SISTEMAS DE SEGURIDAD SL

Un PLAN DE EMERGENCIAS constituye una herramienta fundamental para definir, a todos los niveles, que debemos hacer y no hacer ante una emergencia que requiera una actuación rápida y eficaz de cada uno de nosotros. En este plan de Emergencia contemplamos los siguientes puntos:

- Evacuación de un accidentado.
- Plan de emergencia en caso de incendio, explosión, etc.

Las reglas y recomendaciones del plan de emergencia son para que todo el personal que se encuentre en el centro de trabajo de la empresa SVL SISTEMAS DE SEGURIDAD SL actúe debidamente y evite riesgos innecesarios.

1.- EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL

Ante un accidente laboral leve, donde el accidentado pueda caminar por sus propios medios o ayudado por un compañero, se deberá acudir a los siguientes servicios asistenciales:

Acudir al centro más próximo de la Mutua de Accidentes contratada por la empresa o al CAP de la población donde se esté trabajando.

2.- INCENDIO

- ✓ La persona o personas que detecten un conato de incendio, harán uso de un extintor y lo comunicaran lo más rápido posible al responsable o persona designada de la empresa.
- ✓ Los trabajadores pararán todas las máquinas.
- ✓ El responsable o persona designada de la empresa procederá al corte de suministro de la corriente eléctrica y al aviso a los servicios externos de emergencia; llamada al **112**
- ✓ Se seguirán las instrucciones que, para el abandono del puesto de trabajo, indique el responsable o persona designada de la empresa.
- ✓ Se establece el siguiente punto de reunión, con objeto de proceder al recuento de personal en caso de situación emergencia:

EXTERIOR DEL CENTRO DE TRABAJO

RECUERDE: EN CASO DE INCENDIO, NADIE DEBE TOMAR MÁS PROTAGONISMO DEL QUE LE CORRESPONDE, DEJANDO LA LABOR DE EXTINCIÓN SOLAMENTE A LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS.



CUADRO DE DATOS PARA LA ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA
(Art. 20, de la Ley 31/1995 de P.R.L.)

SERVICIO EXTERNO	TELÉFONOS DE CONTACTO
EMERGENCIAS	112
MUTUA DE ACCIDENTES (UNIVERSAL)	Gran vía de Carlos III 105, 935009291
Urgencias MUTUA	900203203

Fecha:

Fdo.:



ENTREGA DEL MANUAL DE GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA EN LA EMPRESA.

Para un correcto cumplimiento de la ley 31/95 de PRL asegurándose de que sus trabajadores están protegidos frente a los riesgos laborales a los que se exponen, el empresario deberá:

- COMPROBAR QUE LAS MEDIDAS RECOGIDAS EN “Planificación de las Medidas Preventivas” HAN SIDO TOMADAS (firmando en la casilla Responsable Interno) O ESTABLECER EL PERIODO EN EL QUE SE SOLVENTARÁN LOS RIESGOS.
- ENTREGAR A LOS TRABAJADORES LAS “Fichas de Información” DONDE SE LE INDICAN LOS RIESGOS A LOS QUE SE EXPONE EN SU PUESTO DE TRABAJO Y LAS MEDIDAS PARA PROTEGERSE.
- LLEVAR REGISTRO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN QUE SE ENTREGAN AL TRABAJADOR “Registro de Entrega de EPI's
- OFRECER AL TRABAJADOR EL Reconocimiento Médico CORRESPONDIENTE A SU PUESTO DE TRABAJO Y GUARDAR REGISTRO DEL MISMO (donde se indique la aceptación o rechazo del mismo)
- DESARROLLAR EL PLAN DE EMERGENCIA DEL CENTRO
- INVESTIGAR LOS ACCIDENTES LABORALES ACONTECIDOS, ESTABLECIENDO LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR SU REPETICIÓN
- FORMAR A LOS TRABAJADORES (formación por parte del personal técnico de GEFA PREVEN, S.L.) EN MATERIA PREVENTIVA Y SOBRE LOS RIESGOS LABORALES INHERENTES A SUS PUESTOS DE TRABAJO
- FORMAR A LOS RESPONSABLES DEL PLAN DE EMERGENCIA SOBRE MEDIDAS DE EMERGENCIA Y PRIMEROS AUXILIOS.

Conforme:

Fdo.:

Empresa: SVL SISTEMAS DE SEGURIDAD SL

Fecha:

